

ANEJO 1

Categorías profesionales y tabla de retribuciones

	Salario base Pesetas	Plus transporte Pesetas	Annual Pesetas
Personal directivo:			
Director general	90.000	6.000	1.266.000
Director técnico	90.000	6.000	1.266.000
Jefe administrativo	90.000	6.000	1.266.000
Titulado superior	90.000	6.000	1.266.000
Titulado medio	90.000	6.000	1.266.000
Jefe de personal	90.000	6.000	1.266.000
Gerente	90.000	6.000	1.266.000
Personal administrativo:			
Jefe de oficina	88.000	6.000	1.238.000
Oficial administrativo	80.000	6.000	1.126.000
Auxiliar administrativo	68.000	6.000	958.000
Aspirante	65.000	6.000	916.000
Operarios:			
Jefe de servicio	75.000	6.000	1.056.000
Jefe de taller	75.000	6.000	1.056.000
Encargado de sección	70.000	6.000	986.000
Grupo Vigilantes Jurados de Explosivos:			
Conductor Of. 1. ^a Mecánico	75.000	6.000	1.056.000
Conductor Of. 2. ^a Mecánico	72.000	6.000	1.014.000
Conductor Of. 3. ^a	68.000	6.000	958.000
Ayudante en vehículos	68.000	6.000	958.000
Vigilante en vehículos	68.000	6.000	958.000
Vigilante	65.000	6.000	916.000
Operarios sin cualificación:			
Mozo de almacén	65.000	6.000	958.000
Peón	65.000	6.000	958.000
Aprendiz 18 años o más	65.000	6.000	958.000
Aprendiz menos 18 años	53.000	6.000	748.000
Operarios de otros oficios:			
Oficial 1. ^a	70.000	6.000	986.000
Oficial 2. ^a	68.000	6.000	958.000
Ayudante	65.000	6.000	916.000
Peones y Mozos	65.000	6.000	916.000
Personal de limpieza	65.000	6.000	916.000

Salcedo, contra la Orden del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación (Dirección General de Servicios, Subdirección General de Recursos), de fecha 3 de mayo de 1993, por la que se desestima el recurso de alzada interpuesto contra la Resolución del Director general de Recursos Pesqueros, de 10 de septiembre de 1992, por la que se acordaba aplicar al recurrente dos sanciones por el importe total de 630.000 peseta, debemos declarar y declaramos no conformes a Derecho las referidas Resoluciones que anulamos; sin expresa imposición de costas, conforme al artículo 131 de la Ley jurisdiccional.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

22851 ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 942/1991, interpuesto por don Vidal Rodríguez Herrero y otros.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 2 de febrero de 1994, sentencia firme en el recurso contencioso-administrativo número 942/1991, promovido por don Vidal Rodríguez Herrero y otros, sobre subvención a reconversión de tabaco; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo, interpuesto por el Procurador don Juan Antonio García San Miguel y Orueta, en nombre y representación de don Vidal Ángel Rodríguez Herrero, don Joaquín Martín Calderón, doña Ángela Santos Mateo y doña Segunda Mateo Pérez, contra las resoluciones presuntamente desestimatorias, por silencio negativo, del Director de la Agencia Nacional de Tabaco, de las pretensiones de las actoras de abono de subvención, anulamos las resoluciones citadas por no ser conformes al ordenamiento jurídico y declaramos el derecho de cada uno de los recurrentes a percibir, por la campaña 1989-1990 la subvención de 120 pesetas por kilogramo de tabaco reconvertido a "Virginia" y condenamos a la Administración a abonarles dichas subvenciones, sin intereses. No hacemos expresa condena de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director General del Fondo Español de Garantía Agraria (FEGA).

22852 ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), en el recurso contencioso-administrativo número 5.261/1993, interpuesto por «Celcamar, Sociedad Anónima».

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Galicia (La Coruña), con fecha 21 de septiembre de 1995, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 5.261/1993, promovido por «Celcamar, Sociedad Anónima», sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo deducido por la entidad «Celcamar, Sociedad Anónima», contra Resolución de 30 de septiembre de 1993, del ilustrísimo señor Director general de Servicios (en uso de facultades delegadas por Orden de 30 de julio de 1990, «Boletín Oficial del Estado» del 2 de agosto) del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación de la Administración Estatal, desestimatoria de recurso de alzada contra Resolución del ilustrísimo señor Director general de Recursos Pesqueros, de 27 de enero

MINISTERIO DE AGRICULTURA, PESCA Y ALIMENTACIÓN

22850 ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), en el recurso contencioso-administrativo número 3.652/1993, interpuesto por don José Luis Gimeno Salcedo.

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Valenciana (Valencia), con fecha 8 de julio de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 3.652/1993, promovido por do José Luis Gimeno Salcedo, sobre sanción por infracción en materia de pesca marítima; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que, estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 3.652/1993, interpuesto por la Procuradora doña Natalia del Moral Aznar, en nombre y representación de don José Luis Gimeno

del propio año, sancionatoria con multa de 2.000.000 de pesetas por infracción de la Ley de 13 de julio de 1982; sin hacer pronunciamiento respecto de las costas devengadas en la substanciación de este procedimiento.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Director general de Recursos Pesqueros.

22853 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 771/1994, interpuesto por la Sociedad Cooperativa Ganadera del Cerrato.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Supremo, con fecha 4 de junio de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 771/1994, promovido por la Sociedad Cooperativa Ganadera del Cerrato, sobre infracción a la legislación en materia de productos lácteos; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por la Procuradora doña María Lydia Leiva Cabero, en nombre y representación de la Sociedad Cooperativa Ganadera del Cerrato, contra la resolución presunta del Consejo de Ministros, confirmada por la expresa de 21 de julio de 1989, que le imponía al recurrente sanción de 5.000.000 de pesetas, por infracción de la legislación vigente en materia de quesos, por aparecer las resoluciones impugnadas ajustadas a Derecho. Sin que haya lugar a expresa condena en costas a ninguna de las partes.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmos. Sres. Subsecretario y Directora general de Política Alimentaria e Industrias Agrarias y Alimentarias.

22854 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 1.759/1993, interpuesto por don Juan Carlos Cordero Cordero.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 23 de mayo de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.759/1993, promovido por don Juan Carlos Cordero Cordero, sobre valoración trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Que debemos desestimar y desestimamos el presente recurso número 1.759/1993, interpuesto por la representación de don Juan Carlos Cordero Cordero, contra la resolución del Ministerio de Agricultura, Pesca y Alimentación, de 5 de julio de 1993, y la Orden de 3 de febrero de 1993, actos que se confirman por ajustarse al ordenamiento jurídico.

Segundo.—No hacemos una expresa condena en costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22855 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.668/1994, interpuesto por don Ángel Urraco Bullido.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 23 de febrero de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 1.668/1994, promovido por don Ángel Urraco Bullido, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Ángel Urraco Bullido, contra la Orden del Ministro de Agricultura, Pesca y Alimentación de 16 de junio de 1994, que desestimó el recurso de reposición deducido por el actor frente a los actos administrativos por los que se le abonaron los trienios con arreglo al grupo al que pertenecía cuando perfeccionó cada uno de ellos, en lugar de percibirlos en la cuantía correspondiente al grupo de actual pertenencia, debemos declarar y declaramos la mencionada resolución ajustada a Derecho; sin hacer expresa imposición de las costas causadas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22856 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, en el recurso contencioso-administrativo número 1.833/1994, interpuesto por doña Margarita Núñez Aparicio.*

Habiéndose dictado por el Tribunal Superior de Justicia de Madrid, con fecha 25 de abril de 1996, sentencia firme en el recurso contencioso administrativo número 1.833/1994, promovido por doña Margarita Núñez Aparicio, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos: Que desestimando el recurso contencioso-administrativo interpuesto por doña Margarita Núñez Aparicio, contra la Resolución que denegó su petición por la que interesaba percibir la totalidad de los trienios en la cuantía correspondiente al grupo actual de pertenencia, debemos declarar y declaramos que dicha Resolución es ajustada a Derecho; todo ello sin hacer expresa imposición de costas.»

Este Ministerio ha tenido a bien disponer se cumpla, en sus propios términos, la precitada sentencia.

Madrid, 30 de septiembre de 1996.—P. D. (Orden de 3 de junio de 1996), el Jefe del Gabinete Técnico de la Subsecretaría, Alberto Romero de la Fuente.

Ilmo. Sr. Subsecretario.

22857 *ORDEN de 30 de septiembre de 1996 por la que se dispone el cumplimiento, en sus propios términos, de la sentencia dictada por la Audiencia Nacional, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1995, interpuesto por don Francisco Arroyo Macho.*

Habiéndose dictado por la Audiencia Nacional, con fecha 4 de junio de 1996, sentencia firme, en el recurso contencioso-administrativo número 722/1995, promovido por don Francisco Arroyo Macho, sobre valoración de trienios; sentencia cuya parte dispositiva dice así:

«Fallamos:

Primero.—Desestimar el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Arroyo Macho, contra resolución del Ministerio de Agricultura Pesca y Alimentación, de 16 de junio de 1994, sobre el devengo de trienios acreditados, por ser tal resolución ajustada a Derecho.

Segundo.—No hacer expresa condena en costas.»